



RESOLUCIÓN DE FECHA 5 DE OCTUBRE DEL 2016 DEL RECTOR DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA POR LA CUAL SE CONVOCAN AYUDAS PARA ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DE IDIOMAS EXTRANJEROS DEL CENTRO DE LENGUAS (CDL) PARA EL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS Y PERSONAL DE INVESTIGACIÓN DE LA UPV.

Primero. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas económicas individuales, en régimen de concurrencia competitiva, para financiar los costes de matrícula de **cursos aprobados con certificado de aprovechamiento** de idiomas extranjeros en el periodo de octubre a diciembre de 2015 y/o en el periodo de febrero a mayo e intensivos de julio de 2016 para cursos presenciales. De la misma manera se financiarán los costes de matrícula de los **cursos aprobados con aprovechamiento** de febrero de 2015 a febrero de 2016 en modalidad online (Dexway), todos ellos convocados por el Centro de Lenguas de la Universitat Politècnica de València.

El número de plazas a financiar estará condicionado al presupuesto anual destinado a la formación en idiomas extranjeros a través de la Unidad de Formación.

Segundo. Ámbito de aplicación

2.1. Serán objeto de ayuda individual de idiomas los cursos ordinarios organizados por el Centro de Lenguas de la Universitat Politècnica de València:

- Para personal que disponga de inglés como requisito para su puesto, se financiará la formación a partir del nivel B2 y hasta el nivel C inclusive.
- Para el resto del personal se financiará, independientemente del idioma extranjero, hasta el nivel C inclusive.

Igualmente, y una vez superado el nivel máximo establecido en el párrafo anterior, la Unidad de formación podrá financiar cada tres años un curso para mantenimiento del nivel obtenido.

Aquellos que tengan establecido en la Relación de Puestos de Trabajo el requisito del conocimiento del idioma inglés, se les podrá financiar, con carácter excepcional, otro tipo de cursos organizados por el CDL cuyo objeto vaya encaminado a la actualización y perfeccionamiento de sus competencias lingüísticas en este idioma.

2.2. No serán financiados los gastos referidos al material, las tasas de exámenes oficiales ni los cursos de preparación a dichos exámenes oficiales.



SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Tercero. Beneficiarios

El beneficiario de estas ayudas económicas será el personal de administración y servicios y el personal de investigación de la Universitat Politècnica de València que sea personal de la UPV en el momento de solicitar la ayuda y se encuentre en activo¹ durante la realización de la acción de formación, y con un periodo de carencia de prestación de servicios de doce meses en esta Universidad.

Cuarto. Cuantía de las ayudas

La concesión de las ayudas previstas en esta convocatoria se imputará a la aplicación presupuestaria 0011030000 422 40000 correspondiente al ejercicio 2016, siendo su importe máximo la cantidad de 30.000 €

La ayuda concedida a los seleccionados se tramitará en un único pago, siendo el total del importe de matrícula del curso realizado. A dicha cantidad se le efectuará las retenciones por el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas que corresponda.

Quinto. Solicitudes y documentación

5.1. La solicitud para la obtención de la ayuda económica se formalizará conforme al modelo que figura en el anexo de esta convocatoria. Dicha solicitud deberá presentarse en el Registro General de la Universitat Politècnica de València, sus Registros Auxiliares o en cualquier otro lugar de los que se indica en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.2. Las solicitudes deberán ir acompañadas del informe del responsable de la unidad administrativa donde esté adscrito el solicitante en el caso de solicitar un idioma distinto del inglés. En dicho informe, el responsable deberá justificar debidamente las razones por las que el conocimiento de dicho idioma mejora su servicio.

5.3. La presentación de la solicitud supone la aceptación de las presentes bases.

¹ No entendiéndose, a estos efectos, como servicio activo las situaciones de incapacidad temporal y de licencia sin retribución y pudiendo ser seleccionados el personal que se encuentre en las siguientes situaciones: permiso por maternidad/paternidad, adopción, acogimiento, excedencia voluntaria por cuidado de hijos o familiares...



SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Sexto. Plazo de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles comenzando el mismo a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el DOCV.

Séptimo. Tramitación y criterios de selección

7.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Servicio de Recursos Humanos- Unidad de Formación analizará las solicitudes y documentación presentada y publicará una lista provisional de admitidos y excluidos en el Portal de Formación de la UPV concediéndose un plazo de diez días hábiles para que el interesado pueda subsanar errores y/o acompañar de los documentos preceptivos. Si así no lo hiciera, será motivo de exclusión. Finalizado dicho plazo se procederá, a la publicación la lista definitiva de admitidos y excluidos en el proceso de concesión de ayudas.

7.2. Una vez publicada la lista definitiva de admitidos y excluidos, y de acuerdo con el crédito presupuestario disponible, si el número de solicitudes es superior al número de matrículas susceptibles de financiación, se seleccionaran a los aspirantes estableciendo un orden de prelación atendiendo a los criterios que a continuación se señalan, ordenados de mayor a menor peso en la selección:

Se organizarán a los interesados en colectivos en los cuales la obtención del idioma suponga una mejora en su puesto de trabajo

- En primer lugar, personal que disponga de requisito de inglés en el puesto de trabajo
- En segundo lugar, resto de personal.

Cualquiera de los dos colectivos se ordenarán a su vez por:

- En primer lugar por régimen jurídico (mayor peso para funcionarios de carrera o laboral fijo)
- En segundo lugar el número de horas de formación realizada en horario de trabajo (mayor peso para los que menos horas hayan realizado en el periodo indicado en el objeto de esta convocatoria)
- Finalmente, en caso de empate entre varios de los interesados, el orden de los seleccionados se efectuará dependiendo de la antigüedad en la UPV, y de persistir el empate se resolverá por sorteo.

7.3. Atendiendo a los criterios de selección establecidos en párrafos anteriores, se elevará propuesta al Rector para su resolución publicándose en el Portal de Formación de la UPV, una lista provisional con los diferentes beneficiarios de la ayudas a idiomas, concediéndoles un plazo de diez días hábiles desde la publicación para presentar reclamaciones o alegaciones que se estimen convenientes



SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

7.4. Transcurrido el plazo citado anteriormente, y una vez subsanadas las alegaciones y reclamaciones en su caso, el Rector dictará resolución que contendrá la relación definitiva de las ayudas adjudicadas que se publicará de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior.

Octavo. Régimen de incompatibilidad

Esta ayuda es incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos de la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Noveno. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de las ayudas, quedan obligados a:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto.
- Comunicar la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u organismos de la administración autonómica, local o institucional o entidades públicas o privadas.
- Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.
- El beneficiario deberá conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

El incumplimiento de estas obligaciones, supondrá la pérdida de la ayuda, y en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

Décimo. Protección de datos

Los datos de carácter personal facilitados por el interesado o a los que la Universitat Politècnica de València tenga acceso en el marco de la presente convocatoria, tendrán la protección derivada de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre.



SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Undécimo. Forma de reclamación

Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha siguiente de su publicación, ante los órganos jurisdiccionales de lo Contencioso Administrativo de la Comunidad Valenciana, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y potestativamente podrán interponer el recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano competente, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la referida Ley 39/2015.

València, 5 de octubre de 2016. El Rector de la Universitat Politècnica de València.
Francisco José Mora Mas.



**ANEXO: SOLICITUD PARA EL REINTEGRO DE LA MATRÍCULA DE LOS CURSOS DE
IDIOMAS DEL CENTRO DE LENGUAS – UPV**

Apellidos:	Nombre:	DNI:
E-mail:	Extensión:	
Situación Administrativa:	Puesto de trabajo:	
Centro de trabajo:		
Idioma:	Nivel:	

E X P O N E:

Que siguiendo con la convocatoria de idiomas extranjeros de la Unidad de Formación y adjuntando, si procede, la siguiente documentación:

- Informe del responsable de su Unidad en el caso de tratarse de un idioma diferente al inglés.

D E C L A R A:

No haber percibido ninguna ayuda por la acción formativa solicitada

S O L I C I T A:

La financiación de la matrícula del curso de idioma extranjero señalado al comienzo de esta solicitud.

Valencia, a de de 20

Firma del solicitante:

NOTA: La presente solicitud deberá presentarse en el Registro General de la Universidad Politécnica de Valencia, sus Registros Auxiliares o en cualquier otro lugar de los que se indica en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los datos de carácter personal facilitados por el interesado o a los que la Universitat Politècnica de València tenga acceso en el marco de la presente convocatoria, tendrán la protección derivada de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre